



ESTATAL

Huixtla, Chiapas; a 13 de Marzo de 2023.

FOLIO: NEE/006/2023

ACUERDO PARA NOTIFICAR POR ESTRADOS

DOCUMENTO A NOTIFICAR:	REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO FOLIO: DHH/PROF/PC/003/2023
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE:	IGNACIO BARRIOS GONZALEZ
DOMICILIO FISCAL:	PRIMER CANTON SIN NUMERO, COLONIA PRIMER CANTON, TUZANTAN, CHIAPAS
NO. DE OFICIO DEL CRÉDITO:	OFSCF/UAJ/SR-B/0562/2017
NO. DEL CRÉDITO:	OFSCF/UAJ/PRR-M/060/2011
IMPORTE DEL CRÉDITO:	\$ 14,349.00
AUTORIDAD EMISORA:	DELEGACION DE HACIENDA HUIXTLA

Con fundamento en los artículos 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo y 31 primer párrafo, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente; 1, 7, 18, 28 fracción II y 30 fracciones IX, X y LVIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, vigente; 13 fracción X y 101 fracción IX del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, vigente; así como los artículos 7 fracción IV inciso E), numeral 6, 70, fracción VI y 71 fracciones VI, XI y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, vigente; vistas y analizadas todas las actuaciones que integran el expediente formado con motivo del crédito fiscal contenido en el oficio número OFSCF/AEPI/DADHP/SAIM/0128/2016, de fecha 08 de Febrero de 2016, emitido por el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Chiapas, en las instalaciones que ocupa la Delegación de Hacienda Huixtla, de la Subsecretaría de Ingresos, adscrita a la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas, sita en Huixtla, Chiapas, con domicilio en Calle Allende Oriente Número 1, Colonia Centro de esta ciudad, la C. Delegada Amada Yanet Silva Hernández, asistido de los CC. Omar Daniel Díaz Chávez, jefe del área de ejecución fiscal y el C. Toribio Esaú tercero López, notificador ejecutor, se reúnen a efecto de acordar lo procedente, conforme los hechos y circunstancias que impidieron llevar a cabo la notificación personal del mandamiento de autoridad consistente en: Requerimiento de Pago y/o Embargo Estatal con número de folio DHH/PROF/PC/003/2023 de fecha 11 de Enero de 2023.

HECHOS:

Que con fecha 16 de Febrero de 2023, la C. Notificador Ejecutor Mireya Ballesteros Fuentes, acreditada con credencial con fotografía número 001, autorizada y expedida el 05 de Enero de 2023, por la C. Amada Yanet Silva Hernández, en su carácter de Delegada de Hacienda en Huixtla, de la Secretaría de Hacienda del Estado, y con vencimiento al 31 de diciembre de 2023, se apersonó a las 10:00 horas, en el domicilio primer Cantón de la Colonia primer cantón, Tuzantan, Chiapas, señalado en el documento a notificar, no obstante no pudo llevar a cabo la notificación personal en virtud de los hechos y circunstancias asentados en el Informe de Asunto No Diligenciado, de fecha 16 de Febrero de 2023, y que a la letra precisa: Hago constar que me constituí en primer cantón sin número colonia primer cantón de la Ciudad de Tuzantan, Chiapas, con el objeto de notificar el requerimiento de pago y/o embargo estatal con número de folio: DHH/PROF/PC/003/2023 de fecha 11 de enero de 2023 a nombre del C. Ignacio Barrios González, donde del recorrido físico realizado en el primer Cantón de la Colonia primer cantón de la ciudad de Tuzantan, Chiapas, no se pudo localizar el domicilio y



tampoco al C. Ignacio Barrios González, por lo que procedí a preguntar con un vecino que vive en la colonia antes mencionada, donde se encuentra un inmueble de una planta, con techo de lámina, con fachada de color blanca, cuenta con una puerta y una ventana de herrería de color negro, por lo que procedí a tocar la puerta y de su interior salió para atenderme una persona del sexo femenino, con media filiación: tez blanca, de cabello corto color rubio, de complejión media, de edad aproximada 46 años, de estatura aproximada 1.58 mts, quien no proporciono su nombre, ante quien me identifique debidamente, misma que al explicarle el motivo de mi visita y al preguntarle por el C. Ignacio Barrios González, en respuesta expreso que no lo conoce manifestando que ella es originaria de la colonia y entre todos se conocen y no ha escuchado que alguien se llame con ese nombre, por lo que le solicite me recibiera el citatorio para que se lo hiciera del conocimiento a la persona que busco, a lo que respondió que no, ya que lo conoce y tampoco quiere meterse en problemas; por lo que procedí a preguntar con otro vecino de la misma colonia donde se encuentra un inmueble de una sola planta, con techo de lámina, con fachada de color rojo con blanco, cuenta con una puerta y una ventana de herrería de color negro, por lo que procedí a tocar la puerta y de su interior salió una persona del sexo femenino con media filiación: tez morena, de cabello largo de color negro, de complejión robusta, de edad aproximada 65 años, de estatura aproximada 1.60 mts, quien decidió omitir su nombre, ante quien me identifique debidamente, misma que al explicarle el motivo de mi visita y preguntarle si conoce al C. Ignacio Barrios González, contesto que no lo conoce, ya que nunca ha vivido en la colonia una persona que se llame así con ese nombre, por lo que le solicite me recibiera el citatorio para que se lo hiciera del conocimiento a la persona que busco, a lo que contesto que no quiere meterse en problemas. En virtud de lo anterior, no fue posible llevar acabo la notificación de manera personal del requerimiento de pago y/o embargo estatal con número de folio: DHH/PROF/PC/003/2023 de fecha 11 de Enero de 2023, a nombre del C. Ignacio Barrios González.

Que con fecha 17 de Febrero de 2023, el C. Notificador Ejecutor Toribio Esaú tercero López, acreditada con credencial con fotografía número 002, autorizada y expedida el 05 de Enero de 2023, por la C. Amada Yanet Silva Hernández, en su carácter de Delegada de Hacienda en Huixtla, de la Secretaría de Hacienda del Estado, y con vencimiento al 31 de diciembre de 2023, se apersonó a las 11:00 horas, en el domicilio primer Cantón de la Colonia primer cantón, Tuzantan, Chiapas, señalado en el documento a notificar, no obstante no pudo llevar a cabo la notificación personal en virtud de los hechos y circunstancias asentados en el Informe de Asunto No Diligenciado, de fecha 17 de Febrero de 2023, y que a la letra precisa: Hago constar que me constituí en primer cantón sin número colonia primer cantón de la Ciudad de Tuzantan, Chiapas, con el objeto de notificar el requerimiento de pago y/o embargo estatal con número de folio: DHH/PROF/PC/003/2023 de fecha 11 de enero de 2023 a nombre del C. Ignacio Barrios González, donde del recorrido físico realizado en el primer Cantón de la Colonia primer cantón de la ciudad de Tuzantan, Chiapas, no se pudo localizar el domicilio y tampoco al C. Ignacio Barrios González, por lo que procedí a preguntar con un vecino que vive en la colonia antes mencionada, donde se encuentra un local comercial una tienda de abarrotes, con fachada de color blanco, con techo de lámina, con una puerta de herrería de color negro, donde entre y fui atendido por una persona del sexo masculino, con media filiación: tez morena, de complejión delgada, de cabello corto de color negro, de edad aproximada de 35 años, de estatura aproximada 1.60 mts, quien decidió no proporcionar su nombre, ante quien me identifique debidamente, mismo que al explicarle el motivo de mi visita y al pregunte por el contribuyente Ignacio Barrios González, a lo cual respondió que no conoce a tal persona, que entre los vecinos no hay una persona que se llame así, a lo que le solicite me recibiera el citatorio para que se lo hiciera del conocimiento a la persona que busco, a lo que me contesto que no podría recibirlo, ya que no lo conoce y tampoco quiere meterse en problemas. Derivado de lo anterior, me dirigí con otro vecino que se encuentra al terminar la colonia, el cual se encuentra en un inmueble de una planta, con fachada color blanco, con techo de lámina, cuenta con puerta de herrería de color blanco, donde toque la puerta y de su interior salió para atenderme una persona de sexo masculino con media filiación: tez morena clara, de complejión media, de cabello corto de color negro, de edad aproximada 40 años, de estatura aproximada 1.65 mts, el cual omitió dar su nombre, ante quien me identifique debidamente, mismo que al explicarle el motivo de mi visita y al



pregunte por el contribuyente Ignacio Barrios González, en respuesta expreso que no conoce a esta persona como vecino de esta colonia, ya que el conoce en su mayoría de las personas y no hay alguien quien se llame así, por lo que le solicite que me recibiera citatorio para que se lo hiciera del conocimiento a la persona que busco, a lo que manifestó que no podría aceptar este documento, ya que no conoce a la persona y sería meterse en problemas. En virtud de lo anterior, no fue posible realizar la notificación de manera personal del requerimiento de pago y/o embargo estatal con número de folio: DHH/PROF/PC/003/2023 de fecha 11 de enero de 2023 a nombre del C. Ignacio Barrios González.

Por tanto, la conducta del citado contribuyente encuadra en lo previsto y establecido por el artículo 107, primer párrafo fracción III del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, vigente; toda vez que éste prevé que las notificaciones de los actos administrativos se harán por estrados, cuando la persona a quien deba notificarse no sea localizable en el domicilio que haya señalado para efectos del Registro Estatal de Contribuyentes, se ignore su domicilio o el de su representante, desaparezca, se oponga a la diligencia de notificación, desocupe el local donde tenga su domicilio fiscal sin dar el aviso de cambio de domicilio y en los demás casos que señalen las leyes hacendarías y este Código.

Por lo antes expuesto, esta autoridad ACUERDA:

Primero: Notifíquese por estrados el Requerimiento de Pago y/o Embargo Estatal con número de folio DHH/PROF/PC/003/2023 de fecha 11 de Enero de 2023, a través del cual se hace del conocimiento al contribuyente Ignacio Barrios González, debido a que no se encuentra localizable en el domicilio manifestado en el Registro Estatal de Contribuyentes, lo que hace imposible notificar dicho oficio personalmente.

Segundo: En términos del artículo 107 primer párrafo, fracción III del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, vigente, fíjese por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Delegación Hacienda Huixtla, sita Huixtla, Chiapas, específicamente frente al Área de Atención a contribuyentes, con domicilio en Calle Allende Oriente Numero 1, Colonia Centro de esta ciudad y de la página electrónica de la Secretaria www.haciendachiapas.gob.mx dicho plazo se contará a partir del día siguiente a aquel en el que el documento fue fijado o publicado según corresponda, teniendo como fecha de notificación la del decimoprimer día contado a partir del día siguiente a aquel en el que se hubiera fijado o publicado el documento.

Tercero: CÚMPLASE.

Amada Yanet Silva Hernández
Delegada de Hacienda



SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DELEGACIÓN DE HACIENDA
HUIXTLA, CHIAPAS.

Omar Daniel Díaz Chávez
Jefe del área de ejecución fiscal

Toribio Esaú tercerón López
Notificador-Ejecutor



SECRETARÍA
DE HACIENDA
GOBIERNO DE CHIAPAS

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DELEGACIÓN DE HACIENDA HUIXTLA
"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"


ESTATAL

Huixtla, Chiapas; a 13 de Marzo de 2023

FOLIO: NEE/006/2023

CONSTANCIA DE FIJACIÓN EN LOS ESTRADOS	
DOCUMENTO A NOTIFICAR:	REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO FOLIO: DHH/PROF/PC/003/2023
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE :	IGNACIO BARRIOS GONZALEZ
DOMICILIO FISCAL:	PRIMER CANTON SIN NUMERO, COLONIA PRIMER CANTON, TUZANTAN, CHIAPAS
NO. DE OFICIO DEL CRÉDITO:	OFSCE/UAJ/SR-B/0562/2017
NO. DEL CRÉDITO:	OFSCE/UAJ/PFR-M/060/2011
IMPORTE HISTÓRICO DETERMINADO:	\$ 14,349.00
AUTORIDAD EMISORA:	DELEGACION DE HACIENDA HUIXTLA

En la Ciudad de Huixtla, Chiapas; siendo las 09:00 horas del día 13 de Marzo de 2023, el que actúa Delegación de Hacienda Huixtla, de la Subsecretaría de Ingresos, adscrita a la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas; con fundamento en los artículos 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo y 31 primer párrafo, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente; 1 y 66 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Chiapas, vigente; artículos 7, 18, 28 fracción II y 30 fracciones IX, X y LVIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, vigente; 13 fracción X y 101 primer párrafo, fracción IX del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, vigente; así como los artículos 7 fracción IV inciso E), numeral 6, 70, fracción VI y 71 fracciones VI, XI y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, vigente; a efecto de dar cumplimiento al acuerdo de fecha 13 de Marzo de 2023, en este acto se procede a fijar en los estrados de la Delegación de Hacienda Huixtla, de la Subsecretaría de Ingresos, adscrita a la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas, sita en Huixtla, Chiapas, específicamente frente al Área de Atención a contribuyentes, con domicilio en Calle Allende Oriente Numero 1, Colonia Centro de esta ciudad y de la página electrónica de la Secretaria www.haciendachiapas.gob.mx, por un periodo de diez días hábiles consecutivos comprendidos del 14 de Marzo de 2023 al 28 de Marzo de 2023, el original del Requerimiento de Pago y/o Embargo Estatal con número de folio DHH/PROF/PC/003/2023 de fecha 11 de Enero de 2023, emitido por la C. Amada Yanet Silva Hernández, en su carácter de Delegada de Hacienda en Huixtla, de la Subsecretaría de Ingresos, adscrita a la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas, dirigido al contribuyente Ignacio Barrios González, mediante el cual se le hace del conocimiento que se le notifica por estrados el Requerimiento de Pago y/o Embargo Estatal con número de folio DHH/PROF/PC/003/2023 de fecha 11 de Enero de 2023; lo anterior en términos de lo previsto por el artículo 107 primer párrafo, fracción III del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, vigente; conste.


Amada Yanet Silva Hernández
Delegada de Hacienda



SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DELEGACIÓN DE HACIENDA
HUIXTLA, CHIAPAS.



HUIXTLA, CHIAPAS; A 11 DE ENERO DE 2023

FOLIO: DHH/PROF/PC/003/2023

REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO ESTATAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE	IGNACIO BARRIOS GONZALEZ
DOMICILIO FISCAL:	PRIMER CANTON SIN NUMERO, COLONIA PRIMER CANTON
LOCALIDAD Y ENTIDAD FEDERATIVA:	TUZANTAN, CHIAPAS.
NO. DE OFICIO DEL CRÉDITO:	OFSCE/UAJ/SR-B/0562/2017
NO. DEL CRÉDITO:	OFSCE/UAJ/PFR-M/060/2011
IMPORTE ORIGINAL DETERMINADO:	\$ 14,349.00
CONCEPTO Y EJERCICIO FISCAL REVISADO:	POSIBLES DAÑOS Y/O PERJUICIOS OCASIONADOS AL PATRIMONIO DE LA HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL Y QUE FUERON DETERMINADOS CON MOTIVO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR A LA CUENTA PUBLICA 2007 A TRAVÉS DE LA AUDITORIA NUMERO 109/2008.
FECHA DE NOTIFICACIÓN:	01 DE FEBRERO DE 2017

RESUMEN DEL CRÉDITO FISCAL

CONCEPTO	IMPUESTO HISTÓRICO	ACTUALIZACIÓN	RECARGO	TOTAL
DAÑO	\$ 13,045.00	\$ 12,318.39	\$ 0.00	\$ 25,363.39
MULTA	\$ 1,304.00	\$ 1,231.37	\$ 0.00	\$ 2,535.37
SUB TOTAL				\$ 27,898.76
GASTOS DE EJECUCIÓN				\$ 557.98
GRAN TOTAL				\$ 28,456.74

(VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 74/100 M.N.)

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

EN VIRTUD DE QUE A LA FECHA NO HA CUBIERTO EL CRÉDITO FISCAL NUMERO OFSCE/UAJ/PFR-M/060/2011 DE FECHA 27 DE ENERO DE 2017 Y TODA VEZ QUE HA TRANSCURRIDO EN EXCESO EL TÉRMINO DE TREINTA DIAS CONCEDIDO DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 76 DEL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS, VIGENTE; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 7, 18, 28 FRACCIÓN II Y 30 FRACCIONES IX, X Y LVIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, VIGENTE; ARTÍCULO 13 FRACCIÓN X, 101 PRIMER PÁRRAFO FRACCIÓN IX, EN RAZÓN A LA JURISDICCIÓN DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN QUE LO SUSCRIBE, 111, 113, 114, 117, 119, 120, 123, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136 Y DE MÁS RELATIVOS AL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS, VIGENTE; ASÍ COMO LOS ARTICULOS 7 FRACCIÓN IV, INCISO E), NUMERAL 6, 71 FRACCIONES VI, XI, XIII Y XXIX, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, VIGENTE; EN ESTE ACTO SE PROCEDE A REQUERIRLE DE PAGO Y/O EMBARGO DEL CRÉDITO FISCAL DETERMINADO LEGALMENTE POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 114 DEL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS, VIGENTE, SE DESIGNAN PARA TAL EFECTO A LOS CC. OMAR DANIEL DIAZ CHAVEZ, TORIBIO ESAU TERCERO LOPEZ, MIREYA BALLESTEROS FUENTES, MARIA DEL ROSARIO AVENDAÑO PEREZ Y TANNIA MARILYN LOPEZ SANCHEZ, CON EL CARÁCTER DE EJECUTORES, PARA QUE EN FORMA CONJUNTA O SEPARADA REALICEN LA DILIGENCIA RESPECTIVA

FACTOR DE ACTUALIZACIÓN

EL FACTOR UTILIZADO PARA OBTENER LA ACTUALIZACIÓN DEL DAÑO Y LA MULTA, QUE FIGURAN EN EL RESUMEN DEL CRÉDITO FISCAL, SE DETERMINO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 43 DEL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS, VIGENTE, EN EL CUAL SE ESTABLECE QUE CUANDO NO SE CUBRAN LAS CONTRIBUCIONES O LOS APROVECHAMIENTOS EN LA FECHA O DENTRO DEL PLAZO FIJADO POR LAS DISPOSICIONES HACENDARIAS, EL MONTO DE LOS MISMOS SE ACTUALIZARÁ DESDE EL MES EN QUE DEBIÓ HACERSE EL PAGO Y HASTA QUE EL MISMO SE EFECTÚE, PARA LO CUAL SE APLICARÁ EL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN A LAS CANTIDADES QUE SE DEBAN



ACTUALIZAR. EL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN SE OBTENDRÁ HASTA EL DIEZMILÉSIMO, DIVIDIENDO EL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MÁS RECIENTE DEL PERIODO, ENTRE EL CITADO ÍNDICE CORRESPONDIENTE AL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DE DICHO PERIODO PUBLICADO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA. EN LOS CASOS EN QUE EL ÍNDICE DEL MES ANTERIOR AL MÁS RECIENTE DEL PERIODO NO HAYA SIDO PUBLICADO DEBERÁ APLICARSE EL ÚLTIMO ÍNDICE MENSUAL PUBLICADO, COMO A CONTINUACIÓN SE INDICA:

APLICACIÓN DEL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN

CONCEPTO	IMPUESTO HISTÓRICO	ACTUALIZACIÓN	IMPUESTO ACTUAL	F.A.	INPC ACTUAL	DEL MES DE	INPC ANTIGUO	DEL MES DE
DAÑO	\$ 13,045.00	\$ 12,318.39	\$ 25,363.39	1.9443	126.478	DiC/22	65.049055680946	DIC/07
MULTA	\$ 1,304.00	\$ 1,231.37	\$ 2,535.37	1.9443	126.478	DiC/22	65.049055680946	DIC/07
TOTAL	\$ 14,349.00	\$ 13,549.76	\$ 27,898.76	-----	-----	-----	-----	-----

EL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN QUE FIGURA PARA EL DAÑO Y LA MULTA DE 1.9443 DEL PRESENTE REQUERIMIENTO, SE DETERMINÓ TOMANDO COMO BASE ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES DE DICIEMBRE DE 2022, POR 126.478, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 10 DE ENERO DE 2023, EXPRESADO CON BASE EN LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE JULIO DEL 2018=100, SEGÚN COMUNICADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 24 DE AGOSTO DEL 2018; Y DIVIDIÉNDOLO ENTRE EL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES DE DICIEMBRE DE 2007, POR 65.049055680946, EXPRESADO CON BASE EN LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE JULIO DEL 2018=100, SEGÚN COMUNICADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 24 DE AGOSTO DEL 2018.

QUEDA ENTERADO QUE EL CRÉDITO FISCAL SE ACTUALIZARÁ A LA FECHA DE PAGO.

ATENTAMENTE.

AMADA YANET SILVA HERNANDEZ
DELEGADA DE HACIENDA HUIXTLA



SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DELEGACIÓN DE HACIENDA
HUIXTLA, CHIAPAS.